

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

- 1902** *E. RIEGO INMUEBLES, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA TOTALMENTE)
FERVAZ, SOCIEDAD LIMITADA
COMERCIAL RIEGO 1, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
CARTERA TOWN, SOCIEDAD LIMITADA
PATAKA REAL ESTATE, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 4 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, por remisión de lo dispuesto en el artículo 73 de la misma Ley, se hace público que la Junta General Extraordinaria de E. Riego Inmuebles, Sociedad Limitada, celebrada el día 21 de abril de 2022, ha aprobado por unanimidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, la Escisión total de E. Riego Inmuebles, Sociedad Limitada (Sociedad escindida totalmente), con división de todo su patrimonio en cuatro partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque, por sucesión universal a las sociedades Fervaz, Sociedad Limitada, Comercial Riego 1, Sociedad Limitada Unipersonal, Cartera Town, Sociedad Limitada y Pataka Real Estate, Sociedad Limitada Unipersonal.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la Escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los balances de escisión aprobados.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las Sociedades intervinientes podrán ejercer su derecho de oposición en los términos señalados en el artículo 44 de la Ley 3/2009, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Oleiros (A Coruña), 25 de abril de 2022.- Administradora Única, Amelia María Riego Vázquez.

ID: A220015577-1